

Bases y convocatoria que han de regir la concesión de ayudas de comedor a las familias de alumnos desplazados obligatorios, a otro centro no escogido en primera opción del curso 2018-2019.

1. OBJETO

El objeto de estas bases es regir la convocatoria para la concesión de ayudas de comedor a los alumnos matriculados en un centro educativo de Montornés del Vallés sostenido con fondos públicos de Cataluña, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanza primaria durante el curso 2018-2019.

2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a esta ayuda las familias de alumnos desplazados obligatoriamente, que en la preinscripción no han tenido lugar en la escuela elegida en primera opción y en consecuencia han sido desplazados a otras escuelas fuera de su núcleo urbano de residencia, de Montornés Norte en escuelas de Montornés Centro y de Montornés Centro en la escuela de Montornés Norte.

Los beneficiarios pueden solicitar las ayudas de comedor que ofrece la Generalitat de Cataluña y que gestiona el Consejo Comarcal del Vallés Oriental.

3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AYUDA

El interesado/a deberá presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano, los siguientes documentos:

- Instancia general con los datos personales del / la solicitante.
- Documentación acreditativa, expedida por la escuela, conforme el alumno no ha obtenido lugar en centro elegida en primera opción.
- Documentación acreditativa de estar empadronado en el municipio.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de las solicitudes, puede conllevar la inadmisión de la solicitud. No obstante, se otorgará un plazo de 10 días de subsanación de defectos de la solicitud. Transcurrido este plazo el alcalde resolverá sobre la admisión o no de la solicitud.

El procedimiento se regirá en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

4. CONVOCATORIA

Para este curso 2018-2019, el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas de comedor será, desde la fecha de publicación en la Base Nacional de Subvenciones hasta la finalización del curso escolar, 21 de junio de 2019.

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA y FORMA DE PAGO

La partida presupuestaria para hacer frente a la concesión de ayudas derivadas de las presentes bases es la 36 326 48053 "Subvenciones educación", correspondiente tanto a la anualidad de 2018 como de 2019, declarándose así la plurianualidad, dada la vinculación con dos años contables diferentes al tratarse de un curso escolar.

La previsión de gasto para el curso 2018-2019 es de 21.500,00 euros para el año 2018 i de 36.500,00 euros para el año 2019, que se pagarán directamente a las empresas que dan el servicio a cada centro, después de presentar la factura acompañada de la lista de los alumnos beneficiarios, mostrando los días que han hecho uso del comedor.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Ayuda máximo del 100% del coste del servicio de comedor, que no podrá superar en ningún caso el precio del importe del menú de cada centro escolar.

La cantidad total máxima de la ayuda se determinará también en función de los días lectivos del curso escolar con servicio de comedor de acuerdo con el calendario del Departamento de Enseñanza.

7. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación además de lo que establecen estas bases específicas, las Bases generales tipo reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornés del Vallés, y en todo lo no previsto en estas bases se estará a lo que disponga la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornés del Vallés publicada íntegramente en BOPV núm.26 de 30/01/2009 y en el DOGC núm.5310 de 03/02/2009 (artículos 5 y 7) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento.

8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las Ayudas económicas previstas en estas bases no son incompatibles con cualquier otra subvención o beca que se pueda recibir por la misma finalidad, sino que se complementarán hasta llegar al precio establecido la empresa concesionaria para menú de cada centro escolar.

Montornés del Vallés, 27 de juliol de 2018

La técnica de educación

Marga Bernardez Casaus